



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Cusco, 13 de Enero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 -2023-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA U.E. N° 312 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO.

GESTION: PÚBLICOS y CONVENIOS

CIUDAD.-

ASUNTO : **COMUNICA MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA Y SOLICITA BRINDAR FACILIDADES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA NACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL.**

REFERENCIA : R.V.M. N° 009-2023-MINEDU
Oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
Oficio Múltiple N° 287-2022-GR-C/GEREDU-C/DUGELC

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, previo un cordial saludo, en atención y cumplimiento a los documentos de la referencia, el mismo que es remitido por el Dr. Guillermo Manuel Molinari Palomino Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, quién comunica modificación del cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

En tal sentido se dispone, **BRINDAR FACILIDADES Y USO EXCLUSIVO** de los ambientes de la Institución Educativa que está bajo su Dirección, en las fechas programadas. Y de esta forma, se pueda garantizar la ejecución de la aplicación de la Prueba Nacional correspondiente al Concurso Público de Ascenso en la Escala Magisterial para Docentes de Educación Básica 2022 y del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas 2022-2023. Adjunto relación de Instituciones y/o locales de evaluación según fechas programadas.

Sin otro en particular, y en la seguridad de contar con su apoyo, aprovecho de la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO : U.E N° 312

**LOCALES DE EVALUACIÓN SELECCIONADOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA NACIONAL DEL CONCURSO DE ASCENSO
DE ESCALA 2022 - FECHA 22 DE ENERO DEL 2023**

Sede Operativa	Departamento	Provincia	Distrito	UGEL	Tipo de Institución	Nombre del local de evaluación	Dirección del local de evaluación
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE CLORINDA MATTO DE TURNER	AV. DE LA CULTURA S/N
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE HUMBERTO LUNA	AV. CENTENARIO S/N
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE INCA GARCILASO DE LA VEGA	AV. DE LA CULTURA S/N
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE FE Y ALEGRÍA 20	CA. ROCOPATA N° 451
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE MIGUEL GRAU SEMINARIO	AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA S/N
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE URIEL GARCÍA	AV. JORGE CHÁVEZ S/N

**LOCALES DE EVALUACIÓN SELECCIONADOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA NACIONAL DEL CONCURSO DE ACCESO A
CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2022-2023 - FECHA 23 DE ENERO DEL 2023**

Sede Operativa	Departamento	Provincia	Distrito	UGEL	Tipo de Institución	Nombre del local de evaluación	Dirección del local de evaluación
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE CLORINDA MATTO DE TURNER	AV. DE LA CULTURA S/N
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE HUMBERTO LUNA	AV. CENTENARIO S/N
CUSCO-CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	UGEL CUSCO	I.E. Pública	IE INCA GARCILASO DE LA VEGA	AV. DE LA CULTURA S/N



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

U.E. N° 312
Unidad de Gestión
Educativa Local de Cusco

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Cusco, 22 de Diciembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 287 -2022-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA U.E. N° 312 – UGEL CUSCO.

GESTION: PÚBLICOS y CONVENIOS

CIUDAD.-

ASUNTO : BRINDAR FACILIDADES PARA LA APLICACION DE LA PRUEBA NACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 00025-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, previo un cordial saludo, en atención al documento de la referencia el mismo que es remitido por el Dr. Hilmer Carlos Marchan Coz Director de la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, quién remite relación de locales de Instituciones Educativas e Institutos Superiores seleccionados para la aplicación de la Prueba Nacional en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

En ese sentido, se dispone, BRINDAR FACILIDADES Y USO EXCLUSIVO de los ambientes de la Institución Educativa que está bajo su Dirección, en las fechas programadas según se detalla en el anexo adjunto. **De esta forma, se pueda garantizar la ejecución de la aplicación de la Prueba Nacional correspondiente al Concurso Público de Ascenso en la Escala Magisterial para Docentes de Educación Básica 2022 y del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas 2022-2023.** Adjunto relación de Instituciones y/o locales de evaluación según fechas programadas.

Sin otro en particular, y en la seguridad de contar con su apoyo, aprovecho de la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Freddy Quinones Cardenas
Mg. FREDDY QUINONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO · U E N° 312

PODER EJECUTIVO**EDUCACION****Modifican el cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, aprobado mediante R.V.M. N° 063-2022-MINEDU****RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 009-2023-MINEDU**

Lima, 11 de enero de 2023

VISTOS, el Expediente N° DIED2022-INT-098946, el Informe N° 00028-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Oficio N° 00061-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00037-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la citada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (en adelante, CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la mencionada Ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas que se emiten

finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, prevé que la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial", cuyo objetivo es establecer los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, comprendidos en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; el mismo que fue modificado mediante Resolución Viceministerial N° 061-2022-MINEDU;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 5.6.1.1 del documento normativo antes mencionado, la convocatoria al referido concurso público se realiza con periodicidad anual, la misma que se aprueba conjuntamente con su cronograma y se publica en el portal institucional del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; asimismo, el numeral 5.6.1.2 del documento normativo señala que, excepcionalmente, el Ministerio de Educación puede modificar las fechas del cronograma; situación que debe ser difundida oportunamente en el portal institucional del Ministerio de Educación, de la Unidad de Gestión Educativa local y Dirección Regional de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU, se convoca al Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, a través del Oficio N° 00061-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00028-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, que sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, aprobado por Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU, debido a la imposibilidad de los postulantes y personal a cargo de la aplicación de la Prueba Nacional, para desplazarse hacia los centros de evaluación como consecuencia de los bloqueos de carreteras, movilizaciones y/o disturbios en diversos departamentos del país;

Que, la propuesta tiene por objetivo modificar la fecha prevista para la ejecución de la actividad N° 3 "Aplicación de la Prueba Única Nacional", así como las fechas de inicio y fin de las subsiguientes actividades del cronograma del mencionado concurso;

Que, mediante Informe N° 00037-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado, considera que la modificación del citado cronograma resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de



N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU el cual queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBERTO HERNÁNDEZ ALCANTARA
Viceministro de Gestión Pedagógica

2142423-1

ENERGIA Y MINAS

Autorizan transferencia financiera a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 011-2023-MINEM/DM

Lima, 10 de enero de 2023

VISTOS: El Informe N° 009-2023-MINEM-DGH de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 008-2023/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 006-2023-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 029-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2021/MINEM/DM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 934 024 352,00 (Novecientos treinta y cuatro millones veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, que dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", en adelante Decreto de Urgencia N° 001-2017, señala que, tiene por objeto dictar medidas urgentes y excepcionales necesarias para preservar el valor de los bienes de la concesión del citado proyecto y optimizar las acciones del Estado Peruano para una próxima transferencia de los bienes al sector privado;

Que, el artículo 2 del citado dispositivo legal, encarga al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN – la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes

Peruano", así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado;

Que, en atención a ello, con fecha 26 de mayo de 2017, el OSINERGMIN suscribió con la empresa Estudios Técnicos S.A.S. el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, la cual viene efectuando la custodia, preservación y mantenimiento de los bienes recibidos del ex Concesionario, en virtud al Acta de Acuerdo para la Entrega en Calidad de Posesión de los Bienes, suscrita por el MINEM con el ex Concesionario en su calidad de propietario de los bienes, el 11 de octubre de 2017;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 001-2023, que establece medidas presupuestales para el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del Ex Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" en el marco de las acciones para su terminación, en adelante Decreto de Urgencia N° 001-2023, regula medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el año 2023, respecto de los bienes de concesión del citado Ex Proyecto, en el marco de las acciones para la entrega de la posesión de los bienes a su titular o al responsable que corresponda;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2023, autoriza al Ministerio de Energías y Minas a realizar una transferencia financiera con cargo a su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 55 798 216,00 (Cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil doscientos dieciséis y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para financiar los gastos de la administración de los bienes de la concesión del Ex Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"; exceptuando al OSINERGMIN de lo establecido en el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2023, establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publican en el diario oficial "El Peruano"; asimismo, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a realizar modificaciones en el nivel funcional programático hasta por el monto señalado en el numeral 2.1 del presente dispositivo legal; por lo tanto, queda exceptuado lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que, el OSINERGMIN informa al Ministerio de Energía y Minas respecto de la ejecución de los recursos transferidos en el marco del numeral precedente, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, Dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del Proyecto "Mejora a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano";

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 001-2023, señala que, los Titulares de los Pliegos son responsables de una adecuada implementación de los recursos, así como del uso y destino de los mismos, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente; asimismo, precisa que dichos recursos no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 008-2023/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal, señalando que el Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la transferencia de recursos a favor del Pliego 020: OSINERGMIN, por el importe de S/ 55 798 216,00 (Cincuenta y cinco Millones setecientos noventa y ocho mil doscientos dieciséis y 00/100 soles)



PERÚ

Ministerio de Educación



PONCE ANGULO Natali FAU 201313
ASESORA - DIGED
Soy el autor del do
2023/01/11 14:44:5

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 11 de enero de 2023

OFICIO N° 00063-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señor
ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DOCENTE
Presente.-

Asunto: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Referencia: a) OFICIO N° 01896-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) INFORME N° 00029-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de la referencia b), conjuntamente con la propuesta de modificación del cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, establecido mediante Oficio N° 01896-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, señalando la necesidad de modificar la fecha de la actividad N° 2 denominada "Aplicación de la Prueba Nacional" que tenía previsto implementarse el 16 de enero de 2023, así como, las fechas de inicio y fin de algunas de las actividades siguientes del cronograma del mencionado concurso; debido a la imposibilidad que tienen postulantes y personal a cargo de la aplicación de la Prueba Nacional, para desplazarse hacia los centros de evaluación, como consecuencia de los bloqueos de carreteras, movilizaciones y/o disturbios en diversos departamentos del país.

Al respecto, esta Dirección General da conformidad a la modificación de las actividades antes descritas y que el cronograma remitido regula todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución del citado concurso; en ese sentido, dispone la modificación del Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose su publicación en el portal institucional del Ministerio de Educación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente,

GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO
Director General de Desarrollo Docente

(GPONCE)

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

A. Etapa Nacional (a)

	Actividades	Inicio	Fin
1.	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Nacional. (a)	27/12/2022	27/12/2022
2.	Aplicación de la Prueba Nacional.	23/01/2023	23/01/2023
3.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Nacional a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	3/02/2023	3/02/2023
4.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional, a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	6/02/2023	8/02/2023
5.	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional presentados a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	6/02/2023	9/02/2023
6.	Publicación de resultados finales de la Prueba Nacional en el portal institucional del Minedu.	11/02/2023	11/02/2023

B. Respecto a los cargos de Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL

Publicación de plazas puestas en concurso y selección de UGEL o DRE			
	Actividades	Inicio	Fin
7.	Publicación de la relación preliminar de plazas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	4/01/2023	4/01/2023
8.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas en concurso.	5/01/2023	11/01/2023
9.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, a través del Sistema Nexus, de la relación preliminar de plazas en concurso.	12/01/2023	17/01/2023
10.	Validación de las plazas establecidas en el Nexus, por parte de la UGEL o DRE, de acuerdo a lo indicado por la DITEN.	18/01/2023	23/01/2023
11.	Publicación de la relación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	25/01/2023	25/01/2023
12.	Selección de una única región así como la DRE y/o la(s) UGEL de su interés, a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	6/02/2023	14/02/2023
13.	Publicación de la relación de postulantes clasificados para participar en la Etapa Descentralizada en el portal institucional del Minedu.	17/02/2023	17/02/2023
Etapa Descentralizada			
	Actividades	Inicio	Fin
14.	Conformación de los Comités de Evaluación.	6/02/2023	17/02/2023
15.	Solicitud al área de escalafón de la UGEL o DRE de los informes escalafonarios, a cargo del Comité de Evaluación.(b)	20/02/2023	27/02/2023
16.	Presentación ante el Comité de Evaluación de la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, en los casos que corresponda.	20/02/2023	27/02/2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

17.	Aplicación de los instrumentos de evaluación y verificación del cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo de los Comités de Evaluación.	20/02/2023	21/03/2023
18.	Ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	20/02/2023	21/03/2023
19.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	24/03/2023	24/03/2023
20.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada.(d)	27/03/2023	4/04/2023
21.	Resolución de reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados y, emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	27/03/2023	10/04/2023
22.	Publicación de los resultados de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	11/04/2023	11/04/2023
23.	Publicación de los resultados finales de los ganadores, a través del portal institucional del Minedu.	14/04/2023	14/04/2023
24.	Emisión de resoluciones de designación en el cargo.	17/04/2023	28/04/2023
25.	Inicio de la designación en el cargo.	2/05/2023	2/05/2023
26.	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (e)	3/05/2023	9/05/2023
Fase Excepcional			
	Actividades	Inicio	Fin
27.	Publicación del cuadro de mérito por región.	14/04/2023	14/04/2023
28.	Publicación de la relación de plazas a ser ofertadas en la Fase Excepcional, en el portal institucional del Minedu.	14/04/2023	14/04/2023
29.	Acto público de elección y adjudicación de plazas vacantes entre los postulantes interesados.	19/04/2023	19/04/2023
30.	Ingreso de plazas adjudicadas en la Fase Excepcional, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de la DRE.	20/04/2023	21/04/2023
31.	Publicación de resultados finales de la Fase Excepcional, a través del portal institucional del Minedu.	25/04/2023	25/04/2023
32.	Emisión de resoluciones de designación de la Fase Excepcional.	26/04/2023	28/04/2023

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 102





PERÚ

Ministerio de Educación

C. Respecto a los cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL.

Publicación de plazas puestas en concurso y selección de DRE y UGEL			
Actividades		Inicio	Fin
33.	Publicación de la relación preliminar de plazas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	15/02/2023	15/02/2023
34.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas en concurso.	16/02/2023	8/03/2023
35.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, a través del Sistema Nexus, de la relación preliminar de plazas en concurso.	9/03/2023	22/03/2023
36.	Validación de las plazas establecidas en el Nexus, por parte de la DITEN.	23/03/2023	29/03/2023
37.	Publicación de la relación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	3/04/2023	3/04/2023
38.	Selección de una única región así como la DRE y/o la(s) UGEL de su interés, a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu. (f)	11/04/2023	3/05/2023
39.	Publicación de la relación de postulantes clasificados para participar en la Etapa Descentralizada en el portal institucional del Minedu.	8/05/2023	8/05/2023
Etapa Descentralizada			
Actividades		Inicio	Fin
40.	Conformación de los Comités de Evaluación.	2/05/2023	10/05/2023
41.	Solicitud al área de escalafón de la UGEL o DRE de los informes escalafonarios, a cargo del Comité de Evaluación.(b)	11/05/2023	18/05/2023
42.	Presentación ante el Comité de Evaluación de la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, en los casos que corresponda.	11/05/2023	18/05/2023
43.	Aplicación de los instrumentos de evaluación y verificación del cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo de los Comités de Evaluación.	11/05/2023	28/06/2023
44.	Ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	11/05/2023	28/06/2023
45.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	4/07/2023	4/07/2023
46.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada.(d)	5/07/2023	12/07/2023
47.	Resolución de reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados y, emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	5/07/2023	13/07/2023
48.	Publicación de los resultados de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	14/07/2023	14/07/2023
49.	Publicación de los resultados finales de los ganadores, a través del portal institucional del Minedu.	18/07/2023	18/07/2023
50.	Emisión de resoluciones de designación en el cargo.	19/07/2023	31/07/2023
51.	Inicio de la designación en el cargo.	1/08/2023	1/08/2023
52.	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (e)	2/08/2023	08/08/2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Fase Excepcional			
	Actividades	Inicio	Fin
53.	Publicación del cuadro de mérito por región.	18/07/2023	18/07/2023
54.	Publicación de la relación de plazas a ser ofertadas en la Fase Excepcional, en el portal institucional del Minedu.	18/07/2023	18/07/2023
55.	Acto público de elección y adjudicación de plazas vacantes entre los postulantes interesados.	20/07/2023	20/07/2023
56.	Ingreso de plazas adjudicadas en la Fase Excepcional, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de la DRE.	21/07/2023	24/07/2023
57.	Publicación de resultados finales de la Fase Excepcional, a través del portal institucional del Minedu	26/07/2023	26/07/2023
58.	Emisión de resoluciones de designación de la Fase Excepcional.	27/07/2023	31/07/2023

D. Respecto a los cargos de Directivos de IE

Publicación de plazas puestas en concurso y selección de UGEL o DRE			
	Actividades	Inicio	Fin
59.	Publicación de la relación preliminar de plazas en concurso, en el portal institucional del Minedu.	22/05/2023	22/05/2023
60.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas en concurso.	23/05/2023	12/06/2023
61.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, a través del Sistema Nexus, de la relación preliminar de plazas en concurso.	13/06/2023	26/06/2023
62.	Validación de las plazas establecidas en el Nexus, por parte de la UGEL o DRE, de acuerdo a lo indicado por la DITEN.	27/06/2023	4/07/2023
63.	Publicación de la relación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	7/07/2023	7/07/2023
64.	Selección de una única región así como la DRE y/o la(s) UGEL de su interés, a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.(g)	10/07/2023	2/08/2023
65.	Publicación de la relación de postulantes para ser evaluados en la Etapa Descentralizada del Concurso en los cargos de Directivos de IE.	7/08/2023	7/08/2023
Etapa Descentralizada			
	Actividades	Inicio	Fin
66.	Conformación de los Comités de Evaluación.	1/08/2023	14/08/2023
67.	Solicitud al área de escalafón de la UGEL o DRE de los informes escalafonarios, a cargo del Comité de Evaluación.(b)	15/08/2023	5/09/2023
68.	Presentación ante el Comité de Evaluación de la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, en los casos que corresponda.	15/08/2023	5/09/2023
69.	Aplicación de los instrumentos de evaluación y verificación del cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo de los Comités de Evaluación.	15/08/2023	24/10/2023
70.	Ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	15/08/2023	24/10/2023
71.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu. (c)	27/10/2023	27/10/2023

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

72.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada.(d)	30/10/2023	13/11/2023
73.	Resolución de reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados y, emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	30/10/2023	20/11/2023
74.	Publicación de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.	23/11/2023	23/11/2023
75.	Primera selección de plazas para cargos Directivos de IE.	3/11/2023	30/11/2023
76.	Publicación de ganadores de la primera selección de cargos Directivos de IE.	5/12/2023	5/12/2023
77.	Segunda selección de plazas para cargos Directivos de IE.	6/12/2023	13/12/2023
78.	Publicación de ganadores de la segunda selección de cargos Directivos de IE.	18/12/2023	18/12/2023
79.	Emisión de resoluciones de designación en el cargo.	19/12/2023	29/12/2023
80.	Inicio de la designación en el cargo.	2/01/2024	2/01/2024
81.	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (e)	3/01/2024	9/01/2024
Fase Excepcional			
	Actividades	Inicio	Fin
82.	Publicación del cuadro de mérito por región	18/12/2023	18/12/2023
83.	Publicación de la relación de plazas a ser ofertadas en la Fase Excepcional, en el portal institucional del Minedu.	18/12/2023	18/12/2023
84.	Acto público de elección y adjudicación de plazas vacantes entre los postulantes interesados.	19/12/2023	20/12/2023
85.	Ingreso de plazas adjudicadas en la Fase Excepcional, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	21/12/2023	22/12/2023
86.	Publicación de resultados de la Fase Excepcional, a través del portal institucional del Minedu.	27/12/2023	27/12/2023
87.	Emisión de resoluciones de designación de la Fase Excepcional.	28/12/2023	29/12/2023

- (a) Los postulantes que se hayan inscrito en el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada-2022, se consideran inscritos en el presente concurso de acceso, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo, según lo establecido en la Norma Técnica.
- (b) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán solicitar al Área de Escalafón de la DRE o UGEL donde se encuentre el legajo personal del postulante, o a la que haga sus veces, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados en la Etapa Descentralizada. Dichos informes deben ser emitidos a través del Sistema de Escalafón Magisterial y entregados oportunamente al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.
- (c) De acuerdo a lo registrado y consolidado por los Comités de Evaluación, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (d) Para efectos del trámite de los reclamos, el postulante podrá solicitar al Comité de Evaluación, de manera virtual o física, copia de los documentos que formen parte de su evaluación; entre la publicación de los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada del cargo al que postula y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos de dicha actividad. El Comité de Evaluación es responsable de comunicar el medio a través del cual se podrán solicitar los documentos que formen parte de la evaluación y de la entrega de dichos documentos al postulante hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos, establecido en el cronograma.
- (e) Las orientaciones relacionadas con la presentación de las actas e informe final se precisarán en el **Instructivo para el Comité de Evaluación**.
- (f) El postulante selecciona la DRE y/o la(s) UGEL de su interés que presenta(n) la(s) plaza(s) en la(s) que se encuentra habilitado de acuerdo a su grupo de especialidad.

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autortía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- (g) El postulante selecciona hasta un máximo de tres (3) opciones entre la DRE y/o la(s) UGEL de su interés que presenta la(s) plaza(s) en las que se encuentra habilitado para ser evaluado en la Etapa Descentralizada.

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0302833 CLAVE: 313E2C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed/4/MDP/ConsultaDocumento.aspx>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Del Comercio 193

www.gob.pe/minedu